

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 836 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 DIC 2014

**VISTO:**

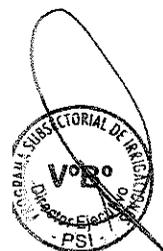
El Memorando N° 4313-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por Partida Nueva y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, formulado por la empresa Contratista, Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paúcar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista, Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paúcar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32' 265,975.69, incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, por la Carta N° 026-2014/RL-CA, presentada con fecha 31 de julio de 2014, a la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A., a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, la empresa Contratista, remite el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, denominado "Cambio de Tuberías PVC a Tuberías HDPE, incluye su Movimiento de Tierras", el cual está referido, según indica, al reemplazo de las tuberías de Policloruro de Vinilo (PVC) corrugadas, que figuran en el Proyecto para la conducción del flujo de canales, por tuberías Polietileno de Alta Densidad (HDPE) corrugadas, incluyendo el mayor metrado de movimiento de tierras, pues existe un redimensionamiento de diámetros y longitudes de tuberías; solicitando, por lo señalado, su revisión y trámite correspondiente;

Que, con la Carta N° 070-2014-ISASRH/CORPEI S.A.-HRT-JS, presentada a la Entidad, con fecha 10 de noviembre de 2014, la referida empresa Supervisora, hace llegar el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, denominado "Cambio de Tipo de Tuberías PVC a



Tuberías HDPE, incluye su Movimiento de Tierras" los cuales, según refiere, han sido evaluados, encontrándolos conforme, por lo que solicita su revisión y aprobación correspondiente;

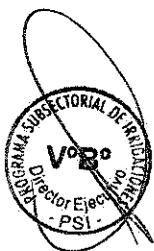
Que, mediante el Informe N° 023-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/RSG, de fecha 18 de diciembre de 2014, el Ingeniero Roberto Salazar Gonzales, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustentan los referidos presupuestos, indicando que se ha podido verificar que las tuberías de PVC, proyectadas en el expediente técnico, de diámetro interior 700 mm, no cumplen con el requerimiento de conducción hidráulica, que tampoco existe en el mercado, una tubería con diámetro interior de 650 mm y que la tubería con diámetro interior de 600 mm que existente en el mercado, no cumple hidráulicamente el caudal requerido; que existen incongruencias en el expediente técnico que imposibilitan el uso de las tuberías de PVC corrugadas, por lo que es viable la utilización de las tuberías corrugadas de HDPE; que las tuberías de HDPE corrugadas de 774 mm de diámetro interior y de 614 mm de diámetro interior, cumplen hidráulicamente lo requerido por el proyecto, para los caudales respectivos; que en virtud del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por lo dispuesto en la Directiva N° 02-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo a las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, los referidos presupuestos están siendo presentados con la conformidad de la Supervisión, de acuerdo a los metrados encontrados, y puestos a consideración de la Entidad;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo, luego de evaluar el referido expediente, concluye manifestando que el Presupuesto Adicional N° 02, por cambio de tubería, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos propuestos en la Obra, son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que la Supervisión ha realizado la verificación correspondiente de las partidas por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos; que la incidencia del adicional es del 1.76% del monto contractual original; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Partida Nueva, en la suma de S/. 18'209,703.05 incluido el IGV, así como el Deductivo Vinculante N° 02, en la suma de S/. 14'954,997.35;

Que, con Memorando N° 2017-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 19 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe reseñado precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02;

Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, por Partida Nueva y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001267, de fecha de aprobación 23 de diciembre de 2014, por la suma de S/. 3' 254,705.70, para atender el financiamiento del monto, resultante de la diferencia del Presupuesto Adicional N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, que se aprueban en la presente Resolución;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 856 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 341-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que luego de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que los presupuestos en mención, se generan por el cambio de tubería PVC a HDPE, la cual resulta necesaria, a fin de alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, cuya incidencia acumulada de ambos presupuestos, son inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, así también no es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas, no superan el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por tanto, en concordancia con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, y del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 antes citados;

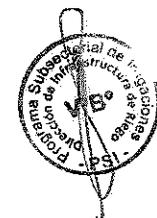
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Presupuesto Adicional N° 02, por Partida Nueva, denominado "Cambio de Tuberías PVC a Tuberías HDPE, incluye su Movimiento de Tierras", en la suma de S/. 18' 209,703.05 (Dieciocho Millones Doscientos Nueve Mil Setecientos Tres y 05/00 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista, Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de



la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paúcar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", cuya incidencia específica es del 56.44%, respecto al presupuesto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por Menores Metrados, en la suma de S/. 14' 954,997.35 (Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete y 35/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista, Consorcio Ayacucho, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paúcar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", cuya incidencia específica es de -46.35%, respecto al monto contractual, que sumado con la incidencia del Presupuesto Adicional N° 02, que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución, la incidencia acumulada es del 10.09% y del 1.76%, con los Presupuestos Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, en trámite de aprobación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista, Consorcio Ayacucho, al Supervisor de Obra, Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

**Edn. William Pablo Soria Ruiz**  
Director Ejecutivo